

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N. 107 SAN SALVADOR, MARTES 21 DE MAYO DE 2014 NUMERO 20

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o dactiloscópica y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presenta. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional)

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO	Pág.	ORGANO EJECUTIVO	Pág.
Decreto No. 989 - Reformas al Código de Familia.....	4-5	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Decreto No. 1001.- Reforma al Código Procesal Penal....	5-7	RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Decreto No. 1003.- Reforma a la Ley Penitenciaria.....	7-8		
Contrato de Préstamo No. ES-16, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, para financiar el "Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel" y Decreto Legislativo No. 1016, aprobándolo.....	9-102	Estadutos de la Iglesia Cristiana Misión Vida y Acuerdo Ejecutivo No. 222, aprobándolos y confiéndoles el carácter de persona jurídica.....	118-120
Decreto No. 1017. Se autoriza al Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Hacienda, para que suscriba un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, denominado "Programa de Mejoramiento del Corredor Pacífico Mesoamericano".....	106-116	MINISTERIO DE ECONOMÍA	
Decreto No. 1019.- Se exonera de todo pago de servicios, derechos migratorios y consulares, por el ingreso y salida del país a Jefes de Estado y/o Gobierno, sus acompañantes y su grupo de asistentes, delegaciones oficiales; así como a los representantes de la Iglesia Católica, quienes participaron en la ceremonia de beatificación de Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.....	111-112	RAMO DE ECONOMÍA	
Decretos Nos. 1020 y 1021.- Reformas en la Ley de Presupuesto.....	113-116	Acuerdo No. 182.- Se concede el goce de las exoneraciones del pago de los impuestos sobre la renta y municipal, a la sociedad Unifi Central América, Limitada de Capital Variable.....	121-126
Decreto No. 1022. Reformas en la Ley de Salarios, en la parte que corresponde a la Escuela Nacional de Agricultura.....	116-117	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
		RAMO DE EDUCACIÓN	
		Acuerdos Nos. 15-1816, 15-1874 y 15-0251. Ampliación de servicios en diferentes centros educativos.....	147-149
		Acuerdo No. 15-0288. Creación, nominación y funcionamiento del Colegio Patriarca San José, a funcionar en el municipio de San Salvador.....	149-150

ORGANO JUDICIAL

SECCION PARTIILES PAGADOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DE PRIMERA PUBLICACION

Acuerdos Nos. 164-D, 165-D, 183-D, 199-D, 210-D, 212-D, 225-D, 228-D, 243-D, 250-D, y 252-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. 151-152

Declaratoria de Herencia 164-170

INSTITUCIONES AUTONOMAS

Aceptación de Herencia 171-183

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Herencia Yacente 183-184

Decreto No. 2.- Ordenanza Transitoria que Dispensa el Pago de Intereses y Multas Dedicadas por la Mora en el Pago de Tasas Municipales de la ciudad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas 153-154

Título de Propiedad 184

Decreto No. 3.- Reforma a la Ordenanza de Regulación del Uso de Suelo del municipio de Santa Tecla 155-159

Título Supletorio 184-186

Sentencia de Nacionalidad 186-188

SECCION PARTIILES OFICIALES

Muerte Presunta 188

DE PRIMERA PUBLICACION

Nombre Comercial 188

Declaratoria de Herencia 160

Convocatorias 188-192

Aceptación de Herencia 160-161

Reposición de Certificados 194-195

Aviso de Inscripción 161

Disminución de Capital 195

Muerte Presunta 161-162

Disolución y Liquidación de Sociedades 195

Edicto de Emplazamiento 162

Balance de Liquidación 196

DE SEGUNDA PUBLICACION

Administrador de Condominio 197

Aceptación de Herencia 163

Edicto de Emplazamiento 197-198

Título Supletorio 163

DECRETO No. 1 RES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución de la República en el Art. 203 consagra facultades y autonomía a favor de los Municipios y el ordinal quinto del Art. 204 establece dentro de estas facultades municipales la de decretar Ordenanzas.
- II. Que la Ordenanza de Regulación del Uso de Suelo del Municipio; publicada en el Diario Oficial Número 217, Tomo 377, con fecha 21 de Noviembre de 2007, tiene por objeto establecer la regulación para el desarrollo del Uso del Suelo en el Municipio de Santa Tecla, y como finalidad promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del mismo.
- III. Que el Municipio de Santa Tecla, ha experimentado a lo largo de estos últimos años una serie de cambios fundamentales en infraestructura local, así como un crecimiento y expansión de su zona urbana, lo que conlleva a generar bases para la inversión en este municipio, lo cual consideramos es de vital importancia para su desarrollo y crecimiento económico.
- IV. Que no obstante conocer directrices de zonificación ambiental y usos de suelo las que si bien es cierto son de carácter general y orientativo, éstas no pueden rebasar la autonomía local, y limitar el desarrollo del municipio.

POR TANTO:

En uso de sus facultades Constitucionales Artículos 204 Ordinal 5 de la Constitución de la República, Art. 3 Numeral 5, Art. 30 Numeral 4, Arts. 32 y 35 del Código Municipal por unanimidad de votos,

DECRETA la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA DE REGULACION DEL USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA

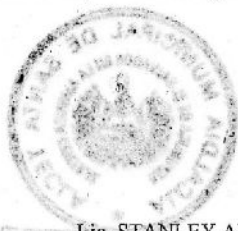
Art. 1. Reformase el Art. 20, que describe ÁREAS DE ZONA DE DESARROLLO RESTRINGIDO agregándose al final del epígrafe EXCLUSIONES el inciso siguiente:

De la anterior zona catalogada como Desarrollo Restringido 2(DR2) se excluye inmueble de un área de 127, 210.9700 metros cuadrados, que formó parte de las Fincas Las Peletas identificado como porción B-5, ubicado en Carretera al Puerto de La Libertad, en zona identificada como Cristo Negro en la cual se permitirá la conformación de parcelas de una extensión superficial desde 1,000 metros cuadrados, de las que se impermeabilizarán solamente el 25% de la misma; construcción de vivienda unifamiliar aislada, con un máximo de edificación de dos niveles, el inmueble excluido es de la descripción siguiente: LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por cincuenta y cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y cuatro grados veintinueve minutos cuarenta y seis segundos Este, con una distancia de cuarenta y tres punto cuarenta metros; Tramo dos, Sur sesenta y nueve grados cuarenta y cinco minutos cero dos segundos Este, con una distancia de catorce punto trece metros; Tramo tres, Sur cincuenta y cinco grados treinta y dos minutos cero cero segundos Este, con una distancia de veinte punto setenta y dos metros; Tramo cuatro, Sur treinta y seis grados veintiséis minutos treinta y cuatro segundos Este, con una distancia de cuatro punto sesenta y siete metros; Tramo cinco, Sur cero ocho grados cero siete minutos cero ocho segundos Este, con una distancia de diez punto quince metros; Tramo

tancia de cuatro punto cuarenta y un metros; Tramo veintidós, Sur cincuenta y nueve grados veinticinco minutos quince segundos Oeste, con una distancia de ocho punto noventa y un metros; Tramo veintidós, Sur sesenta y un grados treinta y dos minutos veintitrés segundos Oeste, con una distancia de trece punto cero cuatro metros; Tramo veintitrés, Sur sesenta y cuatro grados cincuenta y un minutos treinta y seis segundos Oeste, con una distancia de cinco punto setenta y ocho metros; Tramo veinticuatro, Norte cuarenta y nueve grados cero un minutos dieciséis segundos Oeste, con una distancia de tres punto cincuenta y cuatro metros; Tramo veinticinco, Norte cero seis grados veinte minutos cuarenta segundos Este, con una distancia de dos punto noventa y dos metros; Tramo veintiséis, Norte cero cero grados cincuenta y seis minutos quince segundos Oeste, con una distancia de treinta y cuatro punto doce metros; Tramo veintisiete, Norte ochenta y ocho grados cero cinco minutos cero dos segundos Oeste, con una distancia de diecinueve punto setenta y un metros; Tramo veintiocho, Sur ochenta y nueve grados doce minutos cuarenta y siete segundos Oeste, con una distancia de seis punto quince metros; Tramo veintinueve, Norte ochenta y nueve grados cincuenta y dos minutos cero siete segundos Oeste, con una distancia de seis punto ochenta y seis metros; Tramo treinta, Norte cero cuatro grados treinta y cinco minutos cero tres segundos Este, con una distancia de trece punto noventa y un metros; Tramo treinta y uno, Norte cero un grados once minutos cincuenta y siete segundos Este, con una distancia de veinte punto cuarenta y dos metros; Tramo treinta y dos, Norte cero tres grados cincuenta y cinco minutos cincuenta y un segundos Este, con una distancia de sesenta y dos punto ochenta y un metros; Tramo treinta y tres, Norte cero tres grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste, con una distancia de cincuenta y nueve punto sesenta y cinco metros; Tramo treinta y cuatro, Norte diez grados cero cuatro minutos veintidós segundos Oeste, con una distancia de veinticinco punto setenta y tres metros; Tramo treinta y cinco, Norte doce grados diecisiete minutos cuarenta y seis segundos Oeste, con una distancia de doce punto veinticuatro metros; Tramo treinta y seis, Norte cero ocho grados cuarenta y seis minutos treinta y seis segundos Este, con una distancia de dos punto ochenta y un metros; Tramo treinta y siete, Norte quince grados cincuenta minutos cuarenta y nueve segundos Oeste, con una distancia de veinte punto noventa y cuatro metros; Tramo treinta y ocho, Norte setenta y nueve grados veintisiete minutos veintidós segundos Este, con una distancia de un punto cincuenta y un metros; Tramo treinta y nueve, Norte setenta y ocho grados cuarenta y dos minutos cuarenta y seis segundos Este, con una distancia de cuarenta y tres punto sesenta y seis metros; Tramo cuarenta, Norte veinticuatro grados cuarenta y nueve minutos treinta y un segundos Oeste, con una distancia de trece punto cuarenta y nueve metros; Tramo cuarenta y uno, Norte veintisiete grados cuarenta y ocho minutos cincuenta y un segundos Oeste, con una distancia de diez punto veinte metros; Tramo cuarenta y dos, Sur setenta y seis grados cero nueve minutos cuarenta y siete segundos Oeste, con una distancia de cuarenta punto cero siete metros; Tramo cuarenta y tres, Norte cero nueve grados cero dos minutos veintitrés segundos Oeste, con una distancia de veintidós punto noventa metros. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción.

Art. 2.- Las presentes Reformas entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo de la Alcaldía Municipal de la ciudad Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil quince.



Lic. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA,

ALCALDE MUNICIPAL.

Lic. STANLEY ARQUIMIDES RODRIGUEZ,

SINDICO MUNICIPAL.

Licda. BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO,

SECRETARIA MUNICIPAL.

con una distancia de tres punto setenta y ocho metros; Tramo trece, Norte ochenta y cinco grados cuarenta y un minutos quince segundos Oeste, con una distancia de treinta punto cero tres metros; Tramo catorce, Norte ochenta y siete grados treinta minutos treinta y cinco segundos Oeste, con una distancia de dieciséis punto setenta y dos metros; Tramo quince, Sur ochenta y seis grados cero dos minutos cincuenta y seis segundos Oeste, con una distancia de dieciocho punto sesenta y siete metros; Tramo dieciséis, Sur setenta y seis grados cuarenta y tres minutos cuarenta y nueve segundos Oeste, con una distancia de diecisiete punto cuarenta metros; Tramo diecisiete, Sur ochenta grados cincuenta y un minutos veintisiete segundos Oeste, con una distancia de trece punto diecinueve metros; Tramo dieciocho, Sur ochenta y un grados cero cuatro minutos cuarenta y ocho segundos Oeste, con una distancia de diez punto sesenta y cinco metros; Tramo diecinueve, Sur ochenta y siete grados cincuenta y un minutos cero dos segundos Oeste, con una distancia de ocho punto noventa y tres metros; Tramo veinte, Norte ochenta y un grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y cinco segundos Oeste, con una distancia de ocho punto cincuenta y cuatro metros; Tramo veintiún, Norte ochenta y nueve grados veintidós minutos cuarenta y seis segundos Oeste, con una distancia de once punto sesenta y un metros; Tramo veintidós, Norte ochenta y nueve grados veintisiete minutos cincuenta y ocho segundos Oeste, con una distancia de ocho punto setenta y cuatro metros; Tramo veintitrés, Sur ochenta y cinco grados cuarenta y cuatro minutos treinta y cuatro segundos Oeste, con una distancia de trece punto sesenta y cinco metros; Tramo veinticuatro, Sur ochenta y cuatro grados treinta y un minutos treinta y cuatro segundos Oeste, con una distancia de doce punto setenta y cinco metros; Tramo veinticinco, Sur setenta y siete grados cincuenta y siete minutos veintisiete segundos Oeste, con una distancia de ocho punto noventa y seis metros; Tramo veintiséis, Sur ochenta y nueve grados cincuenta y un minutos cuarenta y cinco segundos Oeste, con una distancia de diez punto cero siete metros; Tramo veintisiete, Norte ochenta y ocho grados cero dos minutos cincuenta y dos segundos Oeste, con una distancia de seis punto ochenta y seis metros; Tramo veintiocho, Norte ochenta y tres grados cero tres minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste, con una distancia de nueve punto cuarenta y cinco metros; colindando con 1 con quebrada de por medio. LINDERO PONIENTE: partiendo del vértice Sur Poniente está formado por cuarenta y tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte treinta y cinco grados trece minutos treinta y siete segundos Este, con una distancia de quince punto ochenta y siete metros; Tramo dos, Norte cincuenta y nueve grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y nueve segundos Este, con una distancia de diez punto noventa y nueve metros; Tramo tres, Norte doce grados cero tres minutos cero siete segundos Este, con una distancia de veintidós punto sesenta y tres metros; Tramo cuatro, Norte cero un grados cero seis minutos diecisiete segundos Oeste, con una distancia de dieciséis punto veintiún metros; Tramo cinco, Norte dieciséis grados treinta y dos minutos cincuenta segundos Oeste, con una distancia de once punto setenta y cinco metros; Tramo seis, Norte cero cinco grados veintiseis minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste, con una distancia de nueve punto cuarenta y seis metros; Tramo siete, Norte cero dos grados cuarenta y dos minutos veinticuatro segundos Este, con una distancia de veintiún punto dieciocho metros; Tramo ocho, Norte dieciséis grados doce minutos treinta y nueve segundos Oeste, con una distancia de dieciocho punto noventa y nueve metros; Tramo nueve, Norte cincuenta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos cuarenta y dos segundos Oeste, con una distancia de diecinueve punto sesenta y siete metros; Tramo diez, Norte ochenta y seis grados treinta y cinco minutos cero cuatro segundos Oeste, con una distancia de siete punto ochenta y ocho metros; Tramo once, Norte cincuenta y dos grados cuarenta y cuatro minutos veintiocho segundos Oeste, con una distancia de nueve punto diecinueve metros; Tramo doce, Norte veintiocho grados cincuenta y siete minutos cuarenta y cinco segundos Oeste, con una distancia de quince punto ochenta y tres metros; Tramo trece, Norte cero cinco grados cero siete minutos veintitrés segundos Este, con una distancia de nueve punto noventa y un metros; Tramo catorce, Norte cero cuatro grados veintinueve minutos cincuenta segundos Este, con una distancia de treinta y siete punto treinta y un metros; Tramo quince, Norte treinta y siete grados veintisiete minutos cincuenta y tres segundos Oeste, con una distancia de diecinueve punto noventa metros; Tramo dieciséis, Norte ochenta y ocho grados treinta y nueve minutos cero un segundos Oeste, con una distancia de cuatro punto sesenta y cuatro metros; Tramo diecisiete, Sur cuarenta y nueve grados veintiún minutos cincuenta y ocho segundos Oeste, con una distancia de cinco punto treinta y ocho metros; Tramo dieciocho, Sur cincuenta y seis grados cuarenta y siete minutos cero cero segundos Oeste, con una distancia de nueve punto veintinueve metros; Tramo diecinueve, Sur cincuenta y seis grados once minutos veinticinco segundos Oeste, con una distancia de veintiocho punto setenta y cuatro metros; Tramo veinte, Norte treinta grados dieciséis minutos diecinueve segundos Oeste, con una dis-

de ocho punto cincuenta y cinco metros; Tramo cuarenta y seis, Norte cero siete grados veinticuatro minutos cuarenta y cinco segundos Oeste, con una distancia de trece punto cero tres metros; Tramo cuarenta y siete, Norte cero siete grados treinta y cuatro minutos treinta y siete segundos Oeste, con una distancia de ocho punto ochenta y nueve metros; Tramo cuarenta y ocho, Norte quince grados quince minutos veintidós segundos Oeste, con una distancia de doce punto cero nueve metros; Tramo cuarenta y nueve, Norte trece grados quince minutos quince segundos Oeste, con una distancia de diez punto sesenta metros; Tramo cincuenta, Norte cero un grado cincuenta y tres minutos cuarenta y tres segundos Este, con una distancia de seis punto cuarenta y dos metros; Tramo cincuenta y uno, Norte once grados cero cero minutos diecinueve segundos Este, con una distancia de treinta punto cuarenta y siete metros; Tramo cincuenta y dos, Norte cero siete grados cincuenta y nueve minutos treinta y siete segundos Este, con una distancia de trece punto once metros; Tramo cincuenta y tres, Sur ochenta y seis grados diez minutos cincuenta y seis segundos Este, con una distancia de seis punto veinticinco metros; Tramo cincuenta y cuatro, Sur cincuenta y tres grados veintidós minutos cincuenta y dos segundos Este, con una distancia de cinco punto setenta y seis metros. LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice Nor Oriente está formado por dieciséis tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur veintisiete grados cincuenta minutos cero dos segundos Este, con una distancia de dieciocho punto setenta y nueve metros; Tramo dos, Sur veintisiete grados cincuenta y siete minutos cincuenta y nueve segundos Este, con una distancia de diecisiete punto cincuenta y nueve metros; Tramo tres, Sur veintidós grados treinta y cinco minutos treinta y cuatro segundos Este, con una distancia de nueve punto cuarenta y cinco metros; Tramo cuatro, Sur veintiséis grados cincuenta y cuatro minutos treinta y seis segundos Este, con una distancia de dieciséis punto cero cuatro metros; Tramo cinco, Sur veinticinco grados treinta y dos minutos veintidós segundos Este, con una distancia de veintitrés punto doce metros; Tramo seis, Sur veintiséis grados dieciocho minutos doce segundos Este, con una distancia de treinta y dos punto veinticinco metros; Tramo siete, Sur veintiocho grados veintidós minutos cincuenta y cinco segundos Este, con una distancia de dieciséis punto noventa y seis metros; Tramo ocho, Sur veinticuatro grados cero seis minutos cincuenta y un segundos Este, con una distancia de quince punto treinta y tres metros; Tramo nueve, Sur veintitrés grados veintinueve minutos treinta y tres segundos Este, con una distancia de seis punto cuarenta y dos metros; Tramo diez, Sur veinticuatro grados cuarenta minutos cincuenta segundos Este, con una distancia de ocho punto treinta y dos metros; Tramo once, Sur veintisiete grados cuarenta y ocho minutos cero cuatro segundos Este, con una distancia de treinta y nueve punto cero metros; Tramo doce, Sur veintiocho grados cincuenta y tres minutos treinta y cuatro segundos Este, con una distancia de ocho punto noventa metros; Tramo trece, Sur veinticinco grados veintiséis minutos cero cinco segundos Este, con una distancia de veintidós punto diez metros; Tramo catorce, Sur veintiséis grados cuarenta y tres minutos cero siete segundos Este, con una distancia de sesenta y tres punto cincuenta y un metros; Tramo quince, Sur veintiséis grados veintitrés minutos cero dos segundos Este, con una distancia de ciento nueve punto veintidós metros; Tramo dieciséis, Sur veinticinco grados diecisiete minutos cincuenta y cuatro segundos Este, con una distancia de sesenta y cinco punto trece metros. LINDERO SUR: partiendo del vértice Sur Oriente está formado por veintiocho tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y dos grados doce minutos cero cinco segundos Oeste, con una distancia de cuarenta y ocho punto veintiséis metros; Tramo dos, Norte setenta y dos grados once minutos cuarenta y un segundos Oeste, con una distancia de nueve punto ochenta y cuatro metros; Tramo tres, Norte sesenta y seis grados cuarenta minutos cincuenta y nueve segundos Oeste, con una distancia de trece punto sesenta y cuatro metros; Tramo cuatro, Norte ochenta y seis grados cero cero minutos veintiocho segundos Oeste, con una distancia de cincuenta y ocho punto veintisiete metros; Tramo cinco, Norte ochenta y cuatro grados cincuenta y tres minutos cuarenta y tres segundos Oeste, con una distancia de veintidós punto cuarenta y un metros; Tramo seis, Sur veintidós grados cero ocho minutos cero cinco segundos Oeste, con una distancia de cuatro punto cuarenta y dos metros; Tramo siete, Sur doce grados cero un minutos cuarenta y siete segundos Oeste, con una distancia de nueve punto cincuenta y tres metros; Tramo ocho, Sur catorce grados treinta y cuatro minutos diecinueve segundos Oeste, con una distancia de cincuenta y un punto dieciséis metros; Tramo nueve, Sur veinte grados diecinueve minutos cuarenta y dos segundos Oeste, con una distancia de diecinueve punto cero un metros; Tramo diez, Sur diecinueve grados cuarenta minutos treinta y cuatro segundos Oeste, con una distancia de veintitrés punto cincuenta y ocho metros; Tramo once, Sur veintidós grados cuarenta y ocho minutos treinta y tres segundos Oeste, con una distancia de diez punto veintiocho metros; Tramo doce, Sur setenta y seis grados veintinueve minutos cuarenta y tres segundos Oeste

cuarenta y ocho grados cero tres minutos cuarenta y un segundos Oeste, con una distancia de once punto cincuenta y dos metros; Tramo ocho, Sur diez grados diecinueve minutos treinta y un segundos Oeste, con una distancia de doce punto cero un metros; Tramo nueve, Sur veintidós grados treinta y siete minutos veintinueve segundos Este, con una distancia de veinticuatro punto cero tres metros; Tramo diez, Sur treinta y seis grados cero ocho minutos cero cero segundos Este, con una distancia de diez punto diez metros; Tramo once, Sur setenta y tres grados doce minutos veintidós segundos Este, con una distancia de ocho punto cincuenta y tres metros; Tramo doce, Sur setenta y seis grados cero cero minutos veinticuatro segundos Este, con una distancia de diez punto cero tres metros; Tramo trece, Sur cincuenta y seis grados cero cinco minutos diez segundos Este, con una distancia de ocho punto cuarenta y dos metros; Tramo catorce, Sur diecinueve grados catorce minutos veintinueve segundos Este, con una distancia de trece punto sesenta y nueve metros; Tramo quince, Sur cero siete grados diez minutos cuarenta y un segundos Este, con una distancia de once punto cincuenta y un metros; Tramo dieciséis, Sur cero un grados cero dos minutos veinticinco segundos Oeste, con una distancia de quince punto setenta y nueve metros; Tramo diecisiete, Sur cuarenta y tres grados cincuenta y siete minutos veintiocho segundos Oeste, con una distancia de treinta punto setenta metros; Tramo dieciocho, Sur cero cuatro grados cero tres minutos quince segundos Este con una distancia de diez punto cero cuatro metros; Tramo diecinueve, Sur dieciocho grados veintiocho minutos veintiséis segundos Oeste, con una distancia de tres punto veintinueve metros; Tramo veinte, Sur setenta y cinco grados cuarenta y tres minutos veintisiete segundos Este, con una distancia de dieciséis punto cuarenta y un metros; Tramo veintiún, Sur setenta y dos grados cuarenta y seis minutos cincuenta y siete segundos Este, con una distancia de trece punto setenta y seis metros; Tramo veintidós, Sur sesenta y cinco grados veinticuatro minutos cuarenta y siete segundos Este, con una distancia de diez punto treinta y tres metros; Tramo veintitrés, Sur setenta y ocho grados catorce minutos once segundos Este, con una distancia de diez punto veintidós metros; Tramo veinticuatro, Norte ochenta y nueve grados once minutos trece segundos Este, con una distancia de veintisiete punto catorce metros; Tramo veinticinco, Norte ochenta y siete grados cincuenta minutos cero siete segundos Este, con una distancia de diecisiete punto noventa y ocho metros; Tramo veintiséis, Sur ochenta y siete grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y cuatro segundos Este, con una distancia de veintidós punto dieciséis metros; Tramo veintisiete, Norte ochenta y seis grados veinte minutos cuarenta y cuatro segundos Este, con una distancia de ocho punto sesenta y tres metros; Tramo veintiocho, Norte setenta y cuatro grados catorce minutos cero cinco segundos Este, con una distancia de veinticuatro punto cincuenta y nueve metros; Tramo veintinueve, Sur ochenta y ocho grados veintiséis minutos cuarenta y ocho segundos Este, con una distancia de once punto cero ocho metros; Tramo treinta, Norte ochenta y nueve grados cero un minutos treinta y dos segundos Este, con una distancia de nueve punto setenta y cuatro metros; Tramo treinta y uno, Norte setenta y tres grados cero siete minutos doce segundos Este, con una distancia de seis punto sesenta y tres metros; Tramo treinta y dos, Norte sesenta y tres grados quince minutos trece segundos Este, con una distancia de trece punto noventa y cinco metros; Tramo treinta y tres, Norte sesenta y cuatro grados veinte minutos cuarenta y ocho segundos Este, con una distancia de diecinueve punto cero seis metros; Tramo treinta y cuatro, Norte sesenta y tres grados cero un minutos cero cinco segundos Este, con una distancia de trece punto noventa y seis metros; Tramo treinta y cinco, Norte cincuenta y ocho grados cuarenta y ocho minutos cincuenta y cinco segundos Este, con una distancia de doce punto cero ocho metros; Tramo treinta y seis, Norte treinta y nueve grados cincuenta y siete minutos treinta y cuatro segundos Este, con una distancia de doce punto sesenta y seis metros; Tramo treinta y siete, Norte treinta grados cuarenta y cuatro minutos treinta y dos segundos Este, con una distancia de dieciocho punto noventa metros; Tramo treinta y ocho, Norte veintidós grados treinta y siete minutos dieciséis segundos Este, con una distancia de doce punto sesenta y seis metros; Tramo treinta y nueve, Norte diecinueve grados cincuenta minutos cero un segundos Este, con una distancia de once punto noventa y nueve metros; Tramo cuarenta, Norte cero dos grados diecisiete minutos cincuenta y cuatro segundos Este, con una distancia de dieciocho punto treinta y cinco metros; Tramo cuarenta y uno, Norte catorce grados veinte minutos cincuenta segundos Oeste, con una distancia de diez punto ochenta y tres metros; Tramo cuarenta y dos, Norte veintiséis grados once minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste, con una distancia de quince punto veintidós metros; Tramo cuarenta y tres, Norte cero ocho grados catorce minutos cero cinco segundos Oeste, con una distancia de tres punto ochenta metros; Tramo cuarenta y cuatro, Norte cero un grados treinta minutos veinticuatro segundos Este, con una distancia de ocho punto treinta y seis metros; Tramo cuarenta y cinco, Norte cero cinco grados cuarenta y cinco minutos treinta y tres segundos Oeste, con una distancia